

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 52.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 44 minutos del día **12 de diciembre de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

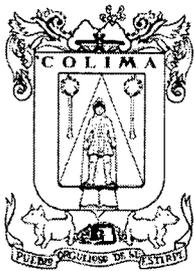
ulga

Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 50 y 51.**-----
- V. **Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de noviembre de 2013.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fracc. "VILLAS DEL SUR ETAPA 10".**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la Municipalización de la Primera Etapa del Fracc. denominado "MARGARITAS", ubicado al nor-oriente de la ciudad.**-----
- IX. **Aprobación del orden del día para la Sesión Solemne de Cabildo del día 14 de diciembre de 2013.**-----
- X. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada de la Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo.-----

(Handwritten signatures and initials)



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar las Actas N° 50 y 51 en próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de noviembre de 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1266/2013 de fecha 6 de diciembre del 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de noviembre del 2013, para efectos de su dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-266/2013, de fecha 5 de diciembre del 2013, suscrito por la Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de noviembre de este año.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.-----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

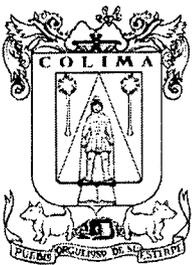
1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.-----

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del 2013 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

- Estados Financieros
- Corte de caja
- Balance general



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Estado de actividades
Estado de origen y aplicación de recursos
Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

Resumen de ingresos por grupo
Resumen de ingresos por capítulo
Resumen analítico de ingresos
Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

Evolución de egresos por unidad presupuestal
Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de noviembre del año 2013, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de noviembre del año 2013, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de noviembre del año 2013, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 10 de diciembre del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

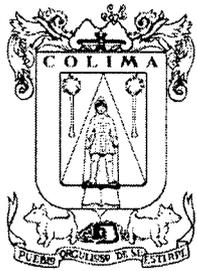
SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-1209/2013 y S-1267/2013, de fechas 25 de noviembre y 05 de diciembre del presente año, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, cuatro solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32

Julia



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cuatro solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

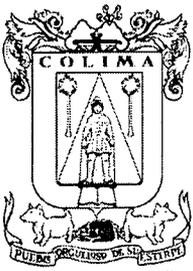
VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

QUINTO.- De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la AUTORIZACIÓN, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Que en lo relativo a las cuatro solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de CUATRO Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3113 03/12/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "MINISUPER MARISABEL"	CAROLINA CAMARENA BECERRA Salvador Díaz Mirón #194, Colonia Centro, Colima, Col.
3114 14/12/2013	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "KUKARA-MACARA SUUHI LOUGE BAR"	FELIPE DE JESUS SANTANA LINARES Av. Constitución # 555, Local 203, Colonia Lomas de Circunvalación, Colima, Col.
3093 14/12/2013	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "FARMACIAS GUADALAJARA"	FARMACIAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. Blvd. Camino Real # 852, Colonia El Porvenir, Colima, Col.
3095 19/11/2013	APERTURA RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "DE CAMARON"	ROSA MARGARITA MARIA DE LA TORRE VILLEGAS. José Vasconcelos # 500, Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

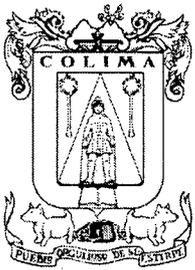
Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 09 días del mes de diciembre del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fracc. "VILLAS DEL SUR ETAPA 10", el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-1275/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio número No.723-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento que nos ocupa denominado "VILLAS DEL SUR ETAPA 10" de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **GABRIEL AGUILAR COLIO**, a través de su representante legal la **LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, de la Empresa **DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** y promotora del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 10", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.

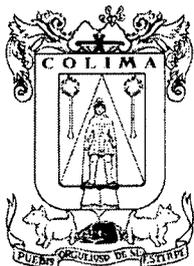
TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnicos No. 723 DGDUE-/2013, de fecha 06 de Diciembre del 2013, expedidos por el ARQ. **BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo Urbano de Colima, aprobados por el H. Cabildo el 08 de mayo de 2008 y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tienen una superficie para el Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 10", de **5,016.70 M²**, conformados de la siguiente manera; **20** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de **2,459.84 M²**, y un área de vialidad de **2,556.86 M²**, en los términos que a continuación se describen:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	20	2,459.84
TOTAL AREA VENDIBLE	20	2,459.84
AREA DE VIALIDAD		2,556.86
AREA TOTAL		5,016.70

ETAPA 10					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
02-01-03-314	2	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	163.82	
	3	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	112.72	
	4	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	5	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	6	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	123.46	
	02-01-03-315	2	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	112.88
3		H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	144.00	
4		H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
5		H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
6		H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	161.40	
02-01-03-316		1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	183.33
	9	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	123.46	
	10	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	11	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	12	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	13	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	14	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	15	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	16	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	17	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	113.12	

CUARTO.- Que en visita realizada al fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 10", el día 29 de Noviembre del presente año, se reunieron la promotora de dichos fraccionamientos la LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ Y/O GABRIEL AGUILAR COLIO, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS EN SU CARÁCTER DE PROMOTOR DE LA EMPRESA DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V. Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR

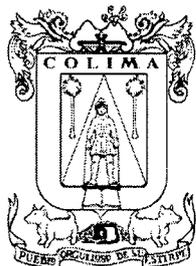


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADOR ÍÑIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ING. PEDRO PERALTA RIVAS, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento referido, a lo que se observó lo siguiente:-----

- A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERÁ PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, DONDE DICE: **CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.**
- C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88189109 00000 0000 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 146,431.86 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 10.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88190109 00000 0000 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 435,933.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 10.
- G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 10°.
- I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTA OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.

- J) QUE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LOS ORGANISMOS Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.
- K) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 10", con superficie total de 5,016.70 M², conformados de la siguiente manera; 20 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,459.84 M², y un área de vialidad de 2,556.86 M² en los términos que se detallan en el considerando "TERCERO" de este dictamen. -----

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----

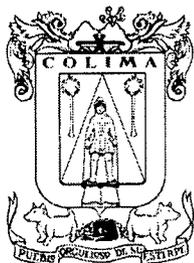
CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

SEPTIMO.- El urbanizador otorga dos fianzas, una por la cantidad de \$ 138,029.46 (Ciento Treinta y Ocho Mil Veintinueve Pesos 46/M.N.), con póliza de Fianza No. 88177451 00000 0000 de fecha 17 de Julio del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. y otra por la cantidad de \$262,760.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/M.N.), con póliza de Fianza No. 88178910 00000 0000 de fecha 08 de Agosto del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor del H. Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizarán la correcta ejecución de las obras faltantes de urbanización.-----

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de Diciembre del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

➤ **OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de la Primera Etapa del Fracc. denominado "**MARGARITAS**", ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

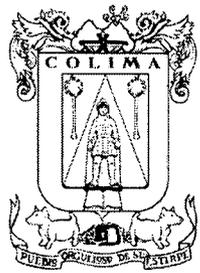
PRIMERO.- Que recibimos Memorandum No. S-1194/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-649/2013, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "**MARGARITAS**", ubicado al nor-oriente de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 15 de julio de 2013, el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de representante legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, promotora del fraccionamiento denominado "**MARGARITAS**", solicitó a este H. Ayuntamiento efectuar la Municipalización de la Primera Etapa del citado fraccionamiento, misma que contempla una superficie de **22,830.69 M²**, en donde se contemplan **137 lotes.**, estando acordada la incorporación respectiva, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 10 de septiembre del presente año, se realizó la visita de verificación de las obras de urbanización para la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "**MARGARITAS**", participando en ella, por parte del desarrollo el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, y el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR ÍÑIGUEZ SANCHEZ; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCON; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Regidor ING. PEDRO PERALTA RIVAS, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento "**MARGARITAS**" presentado mediante oficio no. DGDUEV-545/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "**MARGARITAS**", misma que se presenta en el oficio número DGDUEV-546/2013 de fecha 11 de noviembre del 2013 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- I. Que mediante título de propiedad No.000000001314 del 24 de septiembre de 2007, expedido por el Registro Agrario Nacional bajo folio real de 229545-1-1, se hace constar la propiedad de la SRA. RAMONA ÁVILA GONZÁLEZ, sobre el predio rustico identificado como la parcela 68 Z-2-p1/1 del ejido "EL DIEZMO".
- II. Que mediante Escritura Pública No. 8703 de fecha 08 de mayo 2007, ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Publica No.13 se constituyó la Sociedad Mercantil denominada DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- III. Con fecha de 19 de Diciembre de 2006, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, oficio número 02-DGDUE-VS-034/2006, donde se señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Alta a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto".
- IV. El día 09 de Enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "MARGARITAS", promovido por la empresa DELAMOGRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
- V. El día 07 de Julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "MARGARITAS", promovido por la empresa DELAMOGRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., mismo que no altera el área que nos ocupa.
- VI. El 14 de Diciembre de 2009, se autorizó la Licencia de Urbanización con oficio número DGDUEV-1068/2009.
- VII. El 15 de Febrero de 2010, se autorizó la Modificación de la Licencia de Urbanización con oficio número DGDUEV-082/2010.
- VIII. -El día 20 de Marzo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la ETAPA 1 del fraccionamiento "MARGARITAS".
- IX. El urbanizador, otorga la fianza No. 88187843 00000 0000 expedida por CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 173,880.70 (Ciento Setenta y Tres mil Ochocientos Ochenta pesos 70/100 MN.) de fecha 07 de Noviembre de 2013, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "MARGARITAS", se integra por 137 lotes, mismos que se ubican en las manzanas 120,123 y las fracciones de las manzanas 118, 121 y 124, resultando una superficie a municipalizar de **22,830.69 M²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDUEV-547/2013, de fecha 11 de noviembre de 2013, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "MARGARITAS". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

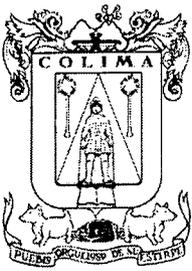
ACUERDO

PRIMERO.-Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS", ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima., misma que comprende una superficie de **22,830.69 M²**, de los cuales **12,964.62 M²** corresponden a área de vendible y **9,866.07 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado "MARGARITAS" se distribuye en **137** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), mismos que se ubican en las manzanas 120, 123 y las fracciones de las manzanas 118, 121 y 124.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side of the 'QUINTO' section and several others on the right and bottom.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 173,880.70 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 MN.), con póliza de fianza No. 88187843 00000 0000 de fecha 07 de noviembre del 2013, expedida por CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "MARGARITAS".-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 doce días del mes de diciembre del año 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó que de conformidad con lo que establece el Artículo 48 inciso B) del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el orden del día para la Sesión Solemne programada para el día 14 del presente mes, en el Auditorio de la Casa de la Cultura, contempla los siguientes puntos y se pone a su consideración.-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento, declaración de quórum legal e instalación legal de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- III. Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.
- IV. Receso.
- V. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- VI. Presentación de Invitados Especiales.
- VII. Intervención de un miembro de cada fracción partidista representada en el Cabildo, para fijar su posicionamiento.
- VIII. Entrega por el C. Presidente Municipal al Ayuntamiento del documento, que contiene el informe anual de su gestión administrativa y lectura del mensaje.
- IX. Intervención del Gobernador del Estado o su representante.
- X. Clausura de la sesión.

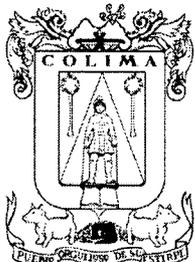
La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

DECIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 05 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

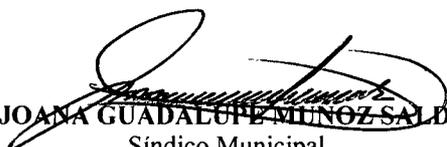
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

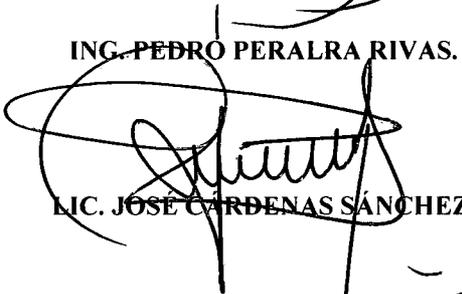

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

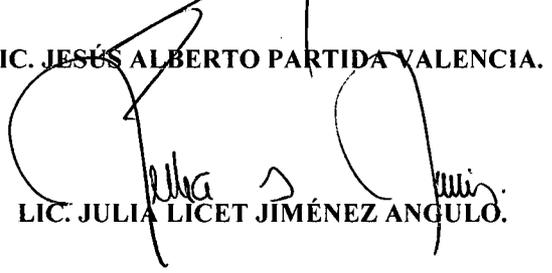

PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.

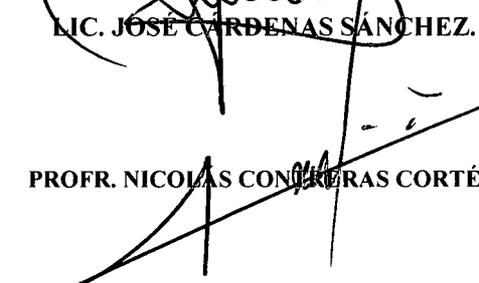

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

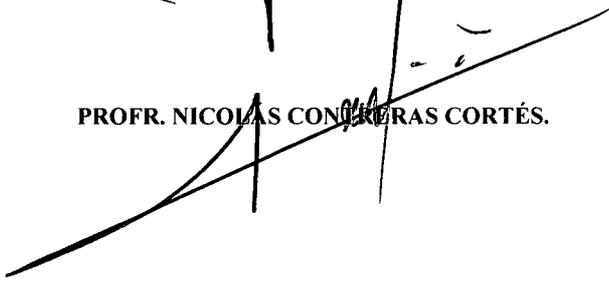

ING. PEDRO VILLA GODINEZ.


ING. PEDRO PERALRA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 52, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 12 de diciembre de 2013.
*vero